

DOCUMENTO

REF. PRT-DEN	PROTOCOLO ANTE DENUNCIAS DE PADRES Y/O APODERADOS CONTRA FUNCIONARIOS DEL COLEGIO	Pág. 1 de 7
Rev. N° 01		



**PROTOCOLO ANTE DENUNCIAS DE PADRES
Y/O APODERADOS CONTRA FUNCIONARIOS DEL
COLEGIO**

REALIZADO POR :		REVISADO POR :		APROBADO POR :	
Cargo	Comisión	Cargo	Directora	Cargo	Rector
Nombre		Nombre	Rossana Neira Salinas	Nombre	Rodolfo Orrego Coulomb
Fecha	28-08-18	Fecha	28-08-18	Fecha	30-08-18
Firma		Firma		Firma	

DOCUMENTO

REF. PRT-DEN	PROTOCOLO ANTE DENUNCIAS DE PADRES Y/O APODERADOS CONTRA FUNCIONARIOS DEL COLEGIO	Pág. 2 de 7
Rev. N° 01		

Procedimiento a aplicar en casos de denuncias contra Profesionales de la Educación o Asistentes de la Educación; de tal manera de que en casos de existir reclamos, quejas o denuncias por parte de algún padre o apoderado, la Dirección tome conocimiento de los hechos, recabe los antecedentes y adopte las medidas que estime pertinentes, procurando siempre preservar los derechos de los alumnos y alumnas de nuestro establecimiento, pero sin dejar de lado el derecho del profesional o asistente en orden a ser escuchado, a presentar descargos y a la protección de su honra.

1. EN CASO DE AGRESIÓN

- A.** Para que una agresión sea calificada como tal debe ser reiterada en el tiempo y el responsable debe encontrarse en una posición de superioridad física o psicológica que le impida al afectado defenderse, y constituya abuso (violencia psicológica o física); por lo tanto, un llamado de atención, una discusión puntual, o un intercambio de pareceres entre estudiantes y docentes o asistentes de la educación, no se califica como agresión, siempre y cuando quede demostrado que haya sido así y no pasó a golpes o descalificaciones, lo que se considerará grave, pese a que pueda presentarse por única vez.
- B.** Las agresiones pueden ser presenciales o a través de medios tecnológicos o cualquier otro medio, por tanto, la ley incluye al hostigamiento realizado por medios virtuales (dentro y fuera del colegio), también conocido como ciberbullying.
- C.** De acuerdo con la normativa legal vigente, tendrá acceso a esta información la autoridad pública competente (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).
- D.** Este protocolo de actuación se aplicará en las siguientes situaciones en las que un funcionario del colegio actúe frente a un alumno o alumna:
 - 1.** Produciendo temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros.
 - 2.** Creando un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
 - 3.** Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
 - 4.** Agresión, contra la dignidad o que arriesguen la integridad física y/o psíquica. Tales como; coscorriones, tirones de oreja, bofetadas, gritos, burlas, amenazas, insultos, descalificaciones, entre otras.
 - 5.** Cualquier otro tipo de acto que tras el análisis del contexto pueda en que se desarrolló, pueda considerarse claramente como agresión.

DOCUMENTO

REF. PRT-DEN	PROTOCOLO ANTE DENUNCIAS DE PADRES Y/O APODERADOS CONTRA FUNCIONARIOS DEL COLEGIO	Pág. 3 de 7
Rev. N° 01		

2. NO SE CONSIDERA AGRESIÓN

- A.** Un intercambio de opiniones entre adulto y alumno por temáticas de clase o de actitudes al proceder en espacios del colegio.
- B.** Un llamado de atención porque el alumno está cometiendo un acto incorrecto.
- C.** La aplicación de una sanción conforme se ciña a lo descrito en el Manual de convivencia escolar.
- D.** La aplicación de una sanción conforme se ciña a lo descrito en el Manual de Procedimientos evaluativos.
- E.** La aplicación de un protocolo de actuación

Todo lo anterior resguardando un ambiente tranquilo, con un diálogo respetuoso, despojado de descalificaciones.

3. PASOS A SEGUIR

- 1.** Las quejas o denuncias contra un profesional de la educación o asistente de la educación se deberán formular al encargado de convivencia, quien deberá consignar por escrito, debe ser realizada por el alumno, padre, la madre o el apoderado(a), se debe individualizar con la mayor precisión posible al funcionario que hubiere participado en los hechos, señalando fechas y lugares.
- 2.** Recibida esta queja o denuncia, se pondrá ésta en conocimiento del funcionario denunciado, en un plazo de cinco días hábiles de recibida, para que éste, también en un plazo de cinco días hábiles proceda a dar respuesta escrita a la misma, acompañando los antecedentes que estime del caso.
- 3.** Si la situación lo permite y siendo que el funcionario reconoció su falta, en ese caso, se citará al alumno para que, en conjunto con el denunciado, se aclare la situación, el funcionario reconozca su error y pida las disculpas; si dichas excusas son aceptadas por el alumno, se dará por terminado el incidente.
- 4.** Si la situación corresponde a un mal entendido, a una confusión en la que probadamente, dentro de la investigación, se descubre que no hubo dolo, se citará al alumno y apoderado para que se aclare la situación entre el funcionario y el afectado, para ello el encargado de convivencia y/o el director, hará de mediador o de Ministro de Fe.

DOCUMENTO

REF. PRT-DEN	PROTOCOLO ANTE DENUNCIAS DE PADRES Y/O APODERADOS CONTRA FUNCIONARIOS DEL COLEGIO	Pág. 4 de 7
Rev. N° 01		

5. Si el funcionario no reconoce responsabilidad o se niega a entregar las excusas al alumno, deberá presentar sus descargos o vencido el plazo de 5 días para presentarlos, el Director resolverá en un plazo de 10 días con el mérito de los antecedentes que obren en su poder, desestimando la queja o denuncia o bien adoptando las medidas correctivas que la naturaleza de la situación amerite. No obstante, siempre se podrán recabar antecedentes adicionales cuando el mérito de la queja o denuncia así lo aconsejen. En la Hoja de Vida del funcionario se anotará el resultado de este procedimiento cuando corresponda. En caso de licencia médica del apoderado denunciante o del profesional denunciado los plazos considerar los días de licencia

6. Este procedimiento debe llevarse en forma privada, de tal manera que no dañe la imagen o la honra del profesional de la educación o el asistente, para el caso que la queja o denuncia resultare infundada. En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por el Encargado de Convivencia Escolar y Director(a).

7. De comprobarse la conducta, se aplicarán las medidas laborales correspondientes y al alumno se derivará a orientación, para efectos de coordinar las medidas reparativas y apoyo necesario para superar la situación.

8. Todo lo anterior no obsta a que en caso de que los hechos denunciados impliquen la comisión de un delito o vulneración de derechos, se deberán poner los antecedentes en conocimiento de la Justicia Ordinaria respectiva.

4. SEGUIMIENTO DEL CASO:

- A.** En caso que la actitud del funcionario involucrado provoque impacto en la convivencia escolar, se informara a los profesores jefes de lo ocurrido, quien deberá monitorear el proceso de nivelación actitudinal de los grupos cursos.
- B.** Se brindará apoyo desde la unidad de convivencia escolar a funcionarios y alumnado.
- C.** Se informará al Consejo de Profesores en pleno o solo del curso de la situación, con el fin:

DOCUMENTO

REF. PRT-DEN	PROTOCOLO ANTE DENUNCIAS DE PADRES Y/O APODERADOS CONTRA FUNCIONARIOS DEL COLEGIO	Pág. 5 de 7
Rev. N° 01		

C.1. Definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la convivencia escolar en las diferentes asignaturas.

C.2. Definir estrategias de información y/o comunicación con el grupo curso y con los estudiantes individualizados.

5. RESPECTO DEL ALUMNO AGREDIDO:

Las medidas de contención y apoyo inicial serán dadas por el Orientador y/o Encargado de Convivencia del establecimiento quienes derivarán al alumno y a su apoderado a Unidad de Convivencia Escolar quienes iniciarán el proceso de reparación junto al profesor jefe.

- A.** El Orientador del establecimiento y/o el Encargado de Convivencia Escolar citarán al apoderado del alumno agredido y le informarán de lo resuelto por dirección.
- B.** Se derivará a redes de apoyo local, en caso que el alumno requiera de una intervención especializada, que exceda las competencias del personal del establecimiento.

6. RESPECTO DEL AGRESOR.

- A.** Se adoptará medidas correctivas, de acuerdo a la gravedad del hecho que implique sesiones en convivencia escolar, periodo de permiso para apartarse del cargo y reflexionar.
- B.** Se aplicará las sanciones establecidas en el Contrato de trabajo del trabajador y de acuerdo al estatuto docente según corresponda y de acuerdo al grado de la falta.
- C.** Desvinculación del colegio.

7. ROL DE LOS PADRES FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA

1. Conductas beneficiosas para el alumno:

Los padres deben permanecer en calma y no reaccionar con violencia hacia el colegio o el agresor, ya que no solucionará así el problema, no modelará formas adecuadas de solucionar conflictos que enseñe a sus hijos frente a futuros problemas.

Apoyar emocionalmente a su hijo y ayudarlo a superar el problema de la violencia en el colegio, con refuerzos positivos hacia su autoestima.

DOCUMENTO

REF. PRT-DEN	PROTOCOLO ANTE DENUNCIAS DE PADRES Y/O APODERADOS CONTRA FUNCIONARIOS DEL COLEGIO	Pág. 6 de 7
Rev. N° 01		

Es importante enseñar a solucionar los conflictos pacíficamente.

Acercarse a conversar con el profesor e intentar estrategias que estimulen que las partes implicadas se comprometan a no molestar, aun si no quieren ser amigos.

Estimularlo a que haga nuevos amigos y que participe en actividades escolares o sociales que refuercen su socialización y autoestima.

2. Evitar estas conductas:

Hablar y amenazar al agresor dentro o fuera de las dependencias del colegio.

Instigar a su hijo que se defienda brutalmente.

Pretender que el hijo solucione su dolor con más presión, por ejemplo diciéndole: “tienes que ser más fuerte”, pues esto produce siempre el efecto contrario, se sienten más débiles.

Irrumpir en el colegio, ocasionando un escándalo con el profesor o padres del niño agresor.

Sobreproteger a la víctima, y alejarlo permanentemente de situaciones conflictivas, incluso buscando cambiarlo rápidamente de curso o de colegio.

No dando importancia al problema o negando su existencia, obligando al hijo a que se someta a su hostigador, con el argumento de que cuando éste se canse, dejará de molestarlo.

8. ROL DEL COLEGIO

- ❖ Promover que el alumnado y los docentes, así como el resto de los funcionarios y apoderados son sujetos de derecho.
- ❖ Capacitar a los profesores en torno al acoso y estrategias para dar solución a los problemas y resolver sus conflictos de manera constructiva y pacífica.
- ❖ Estimular en los alumnos las habilidades sociales, enseñar a resolver conflictos de manera pacífica, desarrollo de la empatía, solidaridad y convivencia social.
- ❖ Creando un clima de buena comunicación y confianza en el alumnado para que puedan expresar sus inquietudes y preocupaciones.

DOCUMENTO

REF. PRT-DEN	PROTOCOLO ANTE DENUNCIAS DE PADRES Y/O APODERADOS CONTRA FUNCIONARIOS DEL COLEGIO	Pág. 7 de 7
Rev. N° 01		

- ❖ Promover la existencia de la unidad de convivencia escolar para acoger al alumnado en sus múltiples inquietudes y vivencias en relación a la convivencia escolar.

9. ACTUACIÓN DEL COLEGIO ANTE LA DIFUSIÓN DEL HECHO

Ante situaciones que se evalúen como especialmente graves, el Director deberá evaluar la conveniencia de ampliar la información al resto de las familias, a fin de evitar rumores o situaciones de desconfianza respecto del rol protector del establecimiento. Para ello, se deberán definir estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados (Consejo Escolar, Consejos de Profesores, reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.), esta instancia tendrá el sentido de:

- A.** Explicar la situación en términos generales y objetivos, sin individualizar a los alumnos involucrados ni dar mayores detalles.
- B.** Comunicar y explicar las medidas y acciones a tomar por la Dirección del Colegio.
- C.** Solicitar la colaboración y apoyo de padres y apoderados en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar en cualquiera de sus manifestaciones y niveles.